

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, con el número 36/1993 a instancias del Procurador don José María Terrer Artes, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-28000776, domiciliado en Carrera San Jerónimo, 35 (Madrid) contra Jorge Ruiz Jiménez, con D.N.I./C.I.F. 23.254.727 domiciliado en calle Inmaculada, 15 (Lorca) y María-Luisa Giménez López, con D.N.I./C.I.F. 27.827.698 domiciliado en calle Inmaculada, 15 (Lorca), en reclamación de la cantidad de 1.939.831 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la segunda el próximo día 31 de julio del año en curso y hora de las 11,15 de su mañana y para la tercera subasta, se señala el próximo día 25 de septiembre y hora de las 11,15 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de realizar el mencionado depósito.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.ª) Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

1. Urbana. Local destinado a vivienda en la planta cuarta del edificio situado en las calles Inmaculada y Fuensanta de Águilas, sin número de gobierno y señalado con la letra A. Tiene su acceso por la calle Inmaculada. Tiene una superficie construida, según consta, de ciento veintidós metros, setenta y nueve decímetros cuadrados y una superficie útil de noventa y seis metros y veinte decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.795, libro 254, folio 118, finca registral n.º 28.183-N.

Valor sin cargas: Cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000 pesetas).

2. Vehículo marca Rover, modelo Montego, matrícula MU-0243-J.

Valor sin cargas: Seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas).

Dado en Lorca (Murcia), a catorce de abril de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Alfonso-Carlos Aliaga Casanova.

Número 6737

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Número: 749/93.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Mercedes Benz Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A.

Procurador: Francisco Aledo Martínez.

Contra Promovega Internacional, S.A., Gabriel Martínez Verdú y José López Martínez y cónyuges (art. 144 R.H.).

Sr. Melgares de Aguilar y Moro, Secretario de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete.

La Sra. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Mercedes Benz Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., representado por el Procurador Francisco Aledo Martínez y bajo la dirección del Letrado y de otra como demandado Promovega Internacional, S.A., Gabriel Martínez Verdú y José López Martínez y cónyuges (art. 144 R.H. que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

"Fallo. Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Promovega Internacional, S.A., Gabriel Martínez Verdú y José López Martínez y cónyuges (art. 144 R.H. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Mercedes Benz Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., de la cantidad de dos millones ciento ochenta mil cuatrocientos treinta de principal y los intereses corres-

pondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Gabriel Martínez Verdú, cuyo domicilio se desconoce se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 6740

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 245/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra don Francisco Navarro Segura y doña Encarnación Alonso Reverte, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana. Número dos. Vivienda en planta alta de la casa número diecinueve de la calle Eulogio Periago, parroquia y barrio de San Cristóbal, de esta ciudad; tiene su acceso por el portal y escalera común del edificio; ocupa una superficie construida de ciento veinte metros, ochenta decímetros cuadrados; linda: Frente, calle de Eulogio Periago y José Martínez; Dercha, caja de escalera y Pedro López; Izqueirda, José Martínez; y espalda, patio del departamento n.º 1. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno bajo el número 24.831, al tomo 1.887, libro 1.588, folio 65. Su valor a efectos de subasta es de cinco millones doscientas veintitrés mil trescientas noventa y dos pesetas (5.223.392 pesetas).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, 5, el día 14 de octubre de 1997 y hora de las 11,45 de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de cinco millones doscientas veintitrés mil trescientas noventa y dos pesetas (5.223.392 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Di-

cha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al menor cuantía, expediente número 245, año 96.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 25 de noviembre de 1997 y hora de las 11,45 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 20 de enero de 1998 y hora de las 11,45, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a 24 de abril de 1997.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 6744

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

Cédula de citación de remate

Número 852/93.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Equipos de Oficina de Murcia, S.A.

Procurador: Francisco Aledo Martínez.

Contra: La Pachequera, S.L.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado La Pachequera, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: quinientos ocho mil setecientas sesenta y uno; intereses, gastos y costas: trescientos mil.

En San Javier, a seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.